CHILE LO HACEMOS TODOS

MSRP/AMA/JNB/PRG/prg

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO. "PROGRAMA MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 124

LA SERENA, 04 DE ABRIL DE 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley N° 18.575**, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000; **Ley N° 19.023**, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; **Ley N° 21.125** Presupuesto del Sector Público, año 2019; **Ley N° 19.880** sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; **Resolución Exenta N° 2282** de fecha 31 de diciembre del 2018 de SERNAMEG, que aprueba distribución de presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales ; **Resolución Exenta N° 19** del año 2017 SERNAMEG y la **Resolución Exenta N° 10**, de 2017, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 19, de 2017, se delegó en las Directoras Regionales la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, en el marco de las competencias institucionales, el SERNAMEG está implementando el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad", con la finalidad de: Fortalecer procesos de toma de decisiones informadas vinculadas a la sexualidad, maternidad y proyecto de vida; Generar espacios de reflexión y educación en torno a la sexualidad, maternidad y género; Promover la prevención en sexualidad, fortaleciendo la autoestima y el autocuidado; Promover la corresponsabilidad en la crianza y el cuidado de hijos/as en la comunidad; Promover el desarrollo de un proyecto de vida en embarazadas y madres adolescentes; Incentivar la retención y/o reinserción escolar en embarazadas y madres adolescentes; Visibilizar los derechos en sexualidad y maternidad.

4. Que, para hacer efectivo el Programa descrito en el numeral anterior a fin de materializar la política pública en la materia descrita, el SERNAMEG y el Municipio, celebraron "Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución" de cooperación

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO

CHILE LO HACEMOS TODOS

mutua el día 24 de enero de 2019, siendo aprobado por Resolución Exenta N° 49 de fecha 13 de febrero de 2019.

5. Que, mediante memorándum interno N° 88/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicitó realizar las gestiones necesarias para materializar la modificación del presente convenio. En efecto, de conformidad al memorándum N° 60 emanado desde nivel central, que solicita realizar las acciones tendientes a concretar una modificación presupuestaria que reflejará el no pago de honorario en los meses de enero y febrero de dos profesionales jornada completa por no prestación de servicios de ejecución de los talleres del programa, toda vez que en los períodos indicados no contaba con el personal necesario para ejecutar las acciones contempladas en las orientaciones técnicas. De este modo, dado que el ejecutor no realizó ninguna propuesta respecto de algún gasto justificado, se ordenó no transferir dichos recursos por la suma de $ 3.654.000.-, debiendo ser reintegrado al subtítulo 24 Bienes y servicios del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, nivel central.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la modificación de convenio suscrito con fecha 07 de marzo de 2019 entre el SERNAMEG y la Municipalidad de Coquimbo para desarrollar el "Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad" durante el año 2019.

El texto de la modificación es del siguiente tenor:

"En La Serena, a 07 de marzo de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo, representada por su Directora Regional doña María Soledad Rojas Pinto, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en calle Brasil N° 371, comuna de La Serena, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **Municipalidad de Coquimbo**, en adelante, la Municipalidad o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.040.300-5, representada por su Alcalde don Marcelo Pereira Peralta, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos con domicilio en Calle Alessandri N° 271, comuna de Coquimbo, se celebra la siguiente modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad de Coquimbo, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el programa de **"Mujer, Sexualidad y Maternidad"** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio de fecha 24 de enero de 2019, aprobado por Resolución Exenta N° 49, del SERNAMEG Región de Coquimbo, de fecha 13 de febrero de 2019.

Que, mediante memorándum interno N° 88/2019 emanado de la Directora Regional del Servicio, se solicita realizar las gestiones tendientes para materializar la modificación del presente convenio. En efecto, de conformidad al memorándum N° 60 emanado desde nivel central, se solicita realizar las acciones para materializar una modificación presupuestaria que tiene por objeto reflejar el no pago de honorario en los meses de enero y febrero de dos profesionales

[redacted]

ABOGADO/A REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

jornada completa por no prestación de servicios de ejecución de los talleres del programa. Así, en el evento que el ejecutor no haya propuesto un gasto justificado, como por ejemplo, un gasto de inversión se deberá no transferir dichos recursos por la suma de $ 3.654.000.-, debiendo ser reintegrado al subtítulo 24 Bienes y servicios del Programa Mujer, Sexualidad y Maternidad, nivel central.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) **Se modifica la cláusula séptima, apartado B), letra b.1), denominada compromisos financieros:**

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

1. **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG**

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 27.149.191.- (veinte y siete millones ciento cuarenta y nueve mil ciento noventa y un mil pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$22.476.573.-**
30	Gastos en Administración	**$360.000-**
40	Gastos Operacionales	**$3.198.333.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$1.114.285-**
	Totales	**$27.149.191-**

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la nueva la cláusula séptima, apartado B), letra b.1) respectivamente, denominada compromisos financieros:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

1.-COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 SernamEG, se compromete a transferir los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 23.495.191.- (veinte y tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento noventa y uno pesos), la que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	$18.822.573-
30	Gastos en Administración	$ 360.000-
40	Gastos Operacionales	$3.198.333.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	$0.-
60	Gastos de Inversión	$1.114.285-
	Totales	$23.495.191.-

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original, suscrito con fecha 24 de enero de 2019 y la Resolución Exenta Aprobatoria N° 49 de fecha 13 de febrero de 2019.

CLÁUSULA CUARTA: ACCIONES

El Organismo ejecutor, en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAMEG y del plan de cuentas que son parte integrante de este convenio, adecuando los ítems modificados, según las instrucciones acordadas con SERNAMEG y dentro de los plazo de 5 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

CLAUSULA QUINTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA SEXTA: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región Coquimbo, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña María Soledad Rojas Pinto, consta en el Oficio Ordinario N° 548 de fecha 26 de diciembre de 2018, que informa sobre su selección como Directora Regional de Coquimbo. No obstante, la resolución que está en trámite en Contraloría General de la

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

CHILE LO HACEMOS TODOS

República sostiene que la funcionaria asumirá con fecha 07 de enero de 2019, sin esperar la total tramitación de la misma.

La personería del Alcalde don Marcelo Pereira Peralta para representar a la Municipalidad de Coquimbo, consta en Decreto Alcaldicio N° 4347 de fecha 06 de diciembre de 2016.//**MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO DIRECTORA REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE COQUIMBO//MARCELO PERERIRA PERALTA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO".**

ARTÍCULO 2°: En lo no modificado, se mantiene íntegramente vigente el Convenio celebrado con la Municipalidad de Coquimbo con fecha 24 de enero de 2019, como asimismo, la Resolución Exenta N° 49 de fecha 13 de febrero de 2019 que aprobó la celebración del convenio en referencia.

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE, la presente resolución para los efectos previstos en el Titulo III de la Ley N° 20.285.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
SERNAMEG
IV REGION - COQUIMBO

MARÍA SOLEDAD ROJAS PINTO
DIRECTORA REGIONAL DE COQUIMBO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ABOGADA/O REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IV REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GENERO
CONTROL LEGAL

Distribución:
Of. De Partes.
Fiscalía Sernameg Región de Coquimbo.
Municipalidad de Coquimbo.